

Bases de participación ‘Ruta de escaparates de Halloween 2025’

1. OBJETO.-

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación de las PYMES del sector comercial en la ruta de escaparates de Halloween 2025, en adelante la ruta, actuación incluida dentro del “Plan de Transformación del Comercio de las Zonas Comerciales Rambla y Salamanca”, proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa FEDER Canarias 2021-2027, “una manera de hacer Europa”, en el marco de la convocatoria “Canarias Destino Comercial Inteligente”.

2. INTRODUCCIÓN.-

El Plan de Transformación del Comercio, busca la revitalización y modernización de las zonas comerciales de Rambla y Salamanca en Santa Cruz de Tenerife. El objetivo general es mejorar la competitividad y el atractivo del comercio local, fomentar la adopción de nuevas tecnologías, promover la sostenibilidad, integrar los comercios en la comunidad y desarrollar estrategias innovadoras para atraer clientes.

Se trata de una acción gratuita y la ruta tiene como objetivos poner en valor la oferta comercial de Santa Cruz de Tenerife y atraer tanto a residentes como turistas mediante una acción visual, atractiva y participativa que incentive la visita y el consumo en los comercios locales.

3. CRITERIOS DE ADMISIÓN.-

- Podrán participar establecimientos del municipio de Santa Cruz de Tenerife que cuenten con escaparate visible desde la vía pública y estén en funcionamiento durante el periodo de la actividad teniendo prioridad aquellos comercios ubicados en las zonas comerciales de Rambla y Salamanca, al tratarse de áreas estratégicas para la dinamización del comercio local.
- Se priorizará la participación de establecimientos de comercio minorista u otras actividades afines.
- Las solicitudes serán atendidas por orden de llegada, quedando limitada la participación a un mínimo de 60 establecimientos y un máximo de 80.
- Al menos el 50 % de los establecimientos participantes deberán estar ubicados en las zonas comerciales de Rambla y Salamanca, como áreas estratégicas para la dinamización del comercio local
- La organización se reserva el derecho de admisión.

4. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCAPARATES.-

- La decoración del escaparate que se presenten será alegórica a la celebración de Halloween, prestando especial atención a la creatividad, el uso de materiales reciclados o reciclables y a la coherencia visual en su configuración.

- Halloween es una festividad con un arraigo creciente y una gran capacidad para movilizar a personas de todas las edades. Su atmósfera de misterio, diversión y fantasía atrae especialmente a familias con niños y a jóvenes, segmentos de público con un alto potencial de consumo. Impulsa la compra de disfraces, decoración, dulces, accesorios y regalos. Al ambientar los escaparates, no solo se crea un ambiente festivo, sino que también se muestran productos relacionados, generando un impulso directo al consumo en estas categorías.
- Los escaparates que se presenten a la ruta **deberán estar expuestos al público en el periodo comprendido desde el día 27 de octubre de 2025 hasta el 1 de noviembre de 2025.**
- Se deberá respetar criterios de seguridad, accesibilidad y buen gusto, sin incurrir en mensajes discriminatorios ni contrarios a los valores de la iniciativa.
- La iluminación y montaje será responsabilidad del establecimiento, con posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de la organización si fuera necesario.
- Los escaparates serán fotografiados profesionalmente para su difusión en la WebApp del proyecto y en campañas de comunicación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES: Síntesis.-

Derechos:

- Ser incluidos en la ruta y en la WebApp interactiva del proyecto.
- Beneficiarse de la campaña de promoción en medios y redes sociales.
- Optar a los premios y reconocimientos que se entregarán a los 3 mejores escaparates.

Obligaciones:

- Autorizar el uso de imágenes e información del establecimiento para la difusión del proyecto.
- Colaborar en la recogida de datos y encuestas que permitan evaluar el impacto de la iniciativa.
- Garantizar que la decoración respete la normativa de seguridad y accesibilidad.

6. INSCRIPCIONES.-

La inscripción a la ruta es gratuita y se realizará cumplimentando el siguiente formulario:
[Formulario online](#)

El período de inscripción estará abierto **hasta el día 23 de octubre de 2025 a las 14:00 h.**

La inscripción supone el compromiso del establecimiento de mantener el escaparate

decorado durante todo el periodo establecido (27 octubre - 1 noviembre 2025).

7. WEBAPP.-

La ruta dispone de una WebApp que servirá de soporte de promoción y difusión de dicha ruta y contendrá como mínimo, los siguientes espacios:

- Espacio genérico de presentación de la ruta con información genérica de esta iniciativa de dinamización y donde se debe incluir un mapa con la geolocalización de todos los establecimientos participantes.
- Espacio individual para cada uno de los establecimientos participantes en dicha ruta, y en los que debe recogerse dirección, horarios, e-mail, redes sociales y fotografía de los escaparates y mapa con su geolocalización.
- Integración de módulo de sistema de votación de establecimientos (escaparates) a través de un sistema de gamificación con votos únicos a los escaparates: Registro de usuarios, captación de datos personales para gestión de sorteos. Sistema de validación de votos con geolocalización del usuario/a y con código único del establecimiento (alfanumérico).
- Los contenidos de la WebApp serán en español e inglés, con objeto de aprovechar la perspectiva turística del proyecto.

8. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.-

Se establecen dos líneas de premios dirigidas tanto a los comercios participantes como al público votante:

8.1. Premios a escaparates (comercios participantes):

- Se entregarán tres premios a los escaparates mejor valorados mediante votación en la WebApp y consistirá en una campaña de comunicación en redes sociales.
- Una agencia de publicidad especializada será la encargada de organizar y ejecutar una campaña de comunicación en redes sociales para cada comercio premiado.
- Cada campaña tendrá un valor mínimo de 500 € y se desarrollará en colaboración con los establecimientos ganadores.
- Se entregarán diplomas enmarcados como reconocimiento simbólico para los comercios premiados.

8.2. Premios al público votante:

- Se premiará a tres personas del público que participen en la votación a través de la WebApp, mediante sorteo. Los premios consistirán en tickets o cheques regalo. El coste de los premios al público votante tendrá una equivalencia de precio en mercado por un importe mínimo de 300 euros a distribuir a partes iguales entre las 3 personas seleccionadas.
- Sólo serán válidos los votos realizados en un radio inferior o igual a 200 metros de la localización del escaparate participante en la ruta.

Nota: Todos los premios serán entregados por la empresa Alda Project.

9. CONDICIONES DEL SORTEO PARA PARTICIPANTES.-

- Para poder participar en el sorteo, será necesario valorar el escaparate de un

establecimiento participante.

- Se determinarán por tanto tres ganadores de forma aleatoria y mecanizada a partir de un aplicativo ad hoc entre todas aquellas personas participantes que hayan votado un escaparate.
- Dicho cheque regalo ha de ser consumido de una única vez, no permitiendo la fragmentación del mismo en distintas consumiciones en distintas ocasiones.
- Al hacer uso del cheque regalo, en caso de que la consumición del ganador exceda el importe del cheque regalo, será el ganador el responsable de pagar la diferencia económica.
- En ningún caso el cheque regalo será canjeable por dinero.
- El uso del cheque regalo tendrá una fecha de caducidad que se estipula hasta el 10 de diciembre de 2025 y será utilizado prioritariamente en algún comercio participante en la ruta de las zonas comerciales Rambla y Salamanca.
- Las personas ganadoras de los premios serán localizadas a través del teléfono y/o e-mail de contacto, facilitados en la WebApp, el cual debe de ser nacional (no se realizarán llamadas fuera del territorio nacional).
- En el caso de que no se pueda contactar con las personas usuarias agraciadas con algún premio a través del teléfono facilitado y/o por e-mail, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la realización del sorteo, se procederá a contactar con el suplente (lista de reserva, elaborada en el sorteo realizado mediante la WebApp).

10. COMUNICACIÓN DE PREMIOS A COMERCIOS Y PÚBLICO VOTANTE.-

Las distinciones y premios a los establecimientos comerciales y a las personas participantes con sus votos, serán entregados por la Sociedad de Desarrollo en un único acto una vez finalizada la ruta. El día, lugar y hora concreto del acto será informado previamente por la organización.

11. PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LA RUTA.-

La organización sacará fotos de los escaparates para hacer promoción de los mismos a través de la WebApp y de otros medios, de tal manera que los/as ciudadanos/as puedan conocerlos y valorarlos. Estas fotografías serán realizadas por personal especializado, aportado por la organización.

La organización entregará material promocional a los participantes que será colocado en lugar visible en el establecimiento (cartelería y sobremesas)

12. OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.-

Los participantes autorizan que el nombre, descripción y foto del escaparate puedan ser utilizados para publicaciones que desde la Sociedad de Desarrollo o el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se realicen y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la WebApp asociada a la ruta, en otras páginas webs y redes sociales de 'SantaCruzEsComercio' o páginas webs de la Sociedad de Desarrollo. La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

Las empresas participantes no podrán exponer productos y decoraciones, si se consideran por su contenido, ofensivos o inapropiados y/o discriminatorios, o que tengan como fin promover el boicot contra personas, productos, empresas o instituciones o que atenten contra el derecho a la intimidad, al honor y/o a la propia imagen.

El no cumplimiento de estas bases dará lugar a la exclusión como participante en ediciones posteriores de la ruta.

Si el establecimiento inscrito retira la decoración antes del 1 de noviembre, será causa de exclusión del sistema de votación y no elegibilidad para premios.

13. CONSULTAS.-

Para cualquier consulta relacionada con esta ruta, los establecimientos podrán contactar con Alda Projects S.L. empresa adjudicataria de ejecutar el servicio de itinerarios comerciales, es decir, rutas de escaparates, convocado por la Sociedad de Desarrollo a través del correo: zcramblaysalamanca@gmail.com.

14. ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.-

Cualquier modificación en las presentes bases de participación serán publicadas en la web www.santacruzescomercio.com y/o en www.sociedad-desarrollo.com. La Sociedad de Desarrollo se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, incluida su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.